



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 14 /2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES – VERSIÓN 1 DE LA JUSTICIA ELECTORAL”

Asunción, 31 de marzo de 2022

VISTO: La necesidad de aprobar el Manual de Funciones de la Justicia Electoral, conforme a los requerimientos institucionales, para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”; a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; g) “Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República”; u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”; y v) “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, resulta pertinente, adoptar las medidas para asegurar el eficiente desenvolvimiento de los procesos de gestión, tendientes al logro de los objetivos, el cumplimiento de la misión y la proyección hacia la visión institucional.-----

QUE, la aprobación del Manual de Funciones de la Justicia Electoral, constituye parte del proceso de modernización y sistematización de las funciones de las distintas dependencias de la institución, por lo que su implementación permitirá un mayor ordenamiento de las operaciones con descripciones de los cargos ajustados con la estructura organizacional vigente.-----

QUE, el Manual de Funciones tiene como propósito constituirse en documento normativo para el mejoramiento de la gestión, cuyo cumplimiento por parte de todos los integrantes del capital humano de la institución contribuirá al proceso de aseguramiento de la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos. Asimismo, permitirá establecer las responsabilidades correspondientes a cada cargo.-----

QUE, por Resolución TSJE N° 97 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 14 /2022

QUE, por ausencia de uno de sus miembros, este tribunal se integra con la magistrada electoral Myriam Cristaldo, miembro del Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.-----

POR TANTO, y de conformidad a lo precedentemente expuesto, y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1. APROBAR el Manual de Funciones – Versión 1 de la Justicia Electoral, en el cual se establecen los perfiles, las responsabilidades y la descripción de cargos que forman parte de la estructura organizacional, conforme al Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución.-----

2. AUTORIZAR la divulgación interna del Manual de Funciones – Versión 1 de la Justicia Electoral, la publicación en el sitio web oficial de la Justicia Electoral y su socialización a través de la Dirección de Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), con el acompañamiento de la Dirección de Auditoría.-----

3. ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones – Versión 1 de la Justicia Electoral, así como de la verificación de la eficacia del instrumento a los efectos de incorporar las modificaciones o ajustes necesarios.-----

4. DISPONER que los superiores jerárquicos suscriban el Manual de Funciones – Versión 1 de la Justicia Electoral, correspondiente a cada dependencia obrante en el Anexo I, con refrendo del Secretario General del TSJE.-----

5. RESPONSABILIZAR a los superiores jerárquicos de la correcta ejecución de las tareas específicas en el Manual de Funciones de su dependencia, así como de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus labores, deslindando a los ministros del TSJE y al Director General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, de toda responsabilidad emergente de las mismas.-----

6. ESTABLECER la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.-----

7. DEJAR sin efecto cualquier disposición anterior y contraria a la presente resolución.-----

8. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay